



LICENCIAS



CURADOR URBANO 2
ARQ. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano
Expediente: 11001-2-23-2032
Fecha publicación: 20 de mayo de 2024
Expedición: 20 de mayo de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a ERNESTINA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ y a otros terceros interesados que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) modalidad(es) de REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, DEMOLICIÓN PARCIAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 19 150 41 con chip(s) AAA0117A0YN y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N202139 en el lote 18, manzana 008530, de la urbanización LAS MARGARITAS I SECTOR (Localidad Usaquén)... PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN UN (1) PISO DESTINADA A COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1. PREVÉ TRES (3) CUPOS DE BICICLETA. ES VALIDA PARA DEMOLICIÓN PARCIAL Titular(es): RODRIGUEZ GUTIERREZ MARIA PATRICIA (COMUNERA) con CC 39681376-. Constructor responsable: MONROY CASTILLO JOHN FREDY con CC 79584326 Mat: A25011999-79584326

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-1-28



CURADOR URBANO 3
JUANA SANZ MONTAÑO

CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana
No. de Expediente: 11001-3-23-2178
Acto administrativo: 11001-3-24-1138
Fecha Expedición:
miércoles, 22 de mayo de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 6 A 84 A 35 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0025VBZM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S0802162 en el lote 9, manzana 002537, de la urbanización CHUNIZA I (Localidad Usme). PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DE ALTURA CON CUBIERTA PLANA DESTINADA PARA UNA (1) UNIDAD RESIDENCIAL UNIFAMILIAR, CUENTA CON TRES (3) BICICLETEROS. Titular(es): CEPEDA CEPEDA MOISES DE JESUS (PROPIETARIO COMUNERO) con CC 19384794-. Constructor responsable: MONROY CASTILLO JOHN FREDY con CC 79584326 Mat: A25011999-79584326

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana
No. de Expediente: 11001-3-23-2095
Acto administrativo: 11001-3-24-1158
Fecha Expedición:
jueves, 23 de mayo de 2024

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 45 133 45 (ACTUAL) con chip(s) AAA0247AHJH y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N20682333 en el lote UNICO, manzana 009107, de la urbanización PRADO VERANIEGO (Localidad Suba). PARA UNA EDIFICACIÓN DE DIECIOCHO (18) PISOS DE ALTURA, CON DOS (2) SÓTANOS, PARA DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO (248) UNIDADES DE VIVIENDA DE LAS CUALES DOSCIENTAS CORRESPONDEN A VIVIENDA NO VIS Y LAS CUARENTA Y OCHO (48) UNIDADES DE VIVIENDA RESTANTES A VIS, CON UN TOTAL DE CIENTO SESENTA Y SIETE (167) CUPOS DE ESTACIONAMIENTO CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) CUPOS SON RESIDENTES Y QUINCE (15) DE VISITANTES, DE LOS CUALES CINCO (5) CUMPLEN CON DIMENSIONES PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, TREINTA Y DOS (32) CUPOS DE BICICLETAS Y 106 DEPÓSITOS. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETER EL PROYECTO ALCALA 134 AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675 DE 2001 Titular(es): HABITUS CONSTRUCCIONES S A S FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO ALCALA 134 con NIT 900824498-5 (Representante Legal: ROMAN ALEXIS LONDOÑO REY con CC. 1090501696). Constructor responsable: ALVAREZ RAMIREZ DIEGO ALBERTO con CC 79747307 Mat: 25202-096623

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-2-28



NOTARIAS

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante NIRIDA VEGA MAYORGA quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 28.715.916 fallecida el trece (13) de Junio de 2021 en Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 48 de fecha 14 de Mayo de 2024. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3°) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 14 de Mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO NOTARIO SEGUNDO (2°) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *J2-1-28

NOTARIA 5a DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ANDRES HIBER AREVALO PACHECO EDICTO EL NOTARIO QUINTO (5o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA de la causante LIGIA OBEIDA PADILLA GONZALEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 27.15.396, fallecida el veintiseis (27) de noviembre de dos mil veintidós (2022) en el municipio de Facatavá, siendo su último domicilio la Vega Cundinamarca, y como asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., e igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 52 de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil

veinticuatro (2024), en Bogotá D.C. Se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO TERCERO (3°) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988). ORDENASE ADEMÁS SU FIJACION EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY VEINTIDOS (22) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.). NELSON FLOREZ GONZÁLEZ NOTARIO QUINTO (5o) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-28

NOTARIA 42 EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada y de sociedad conyugal por causa de muerte de los señores MARIA CHINGUIRÁ RUBIO DE ZAMBRANO Y VICENTE ZAMBRANO MONTAÑEZ, quienes en vida se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 23.436.649 expedida en Cóbbita (Boyacá) y 4.040.122 expedida en Tunja (Boyacá), fallecidos, en su orden, el nueve (9) de marzo de dos mil once (2011) y el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023) en la ciudad de Bogotá D.C., donde tuvieron su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido mediante Acta número cero trece dieciocho (#0018) del veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1729 de 1989. Se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy veintiseis (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana y quince minutos (8:15 A.M.). NOHORA EMILCE AGUILAR BECERRA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ ENCARGADA (Resolución SNR 04621 del 06 de mayo 2024) Este edicto se desfija hoy doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde y quince minutos (5:15 P.M.)

HAY UN SELLO *J2-3-28

NOTARIA 63 BOGOTA ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante: LUIS FRANCISCO ZARATE SANTAMARIA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 2.526.413 DE CAICEDONIA, y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 01 de septiembre de 2023 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 11010823 inscrito en la Notaría 21 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48) de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los Veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijada durante diez (10) días hábiles. ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-4-28

NOTARIA 63 BOGOTA ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante: ELIZABETH LEONOR JANSCHITZ LUCENA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 41.321.345 DE BOGOTA D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 22 de enero de 2019 en la ciudad de Cali- Valle del

Cauca, registrada bajo el indicativo serial número 04092661 inscrito en la Notaría 18 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (49) de fecha veintitrés (23) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles. SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *J2-5-28

NOTARIA 66 LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA EDICTO No. 055 EL NOTARIO SESENTA Y SEIS (66) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Terminó: Diez (10) días. Actuación: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DE RAFAEL ANGEL JIMENEZ TORREGROSA C.C. No. 7.441.718 de Barranquilla. Lugar de fallecimiento: Bogotá. Fecha de fallecimiento: 31 de diciembre de 2.022. Domicilio y asiento principal de sus negocios: Bogotá D.C. Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. 055 del 27 de mayo de 2.024. Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARIA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy 27 de mayo de 2.024 a las 8:30 a.m. Se desfija hoy, a las 5:30 p.m. LUZ STELLA DIAZ COPETE NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *J2-6-28

Notaria 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) LUIS ALFREDO VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.071.559, quien falleció en Bogotá D.C., el veintidós (22) de diciembre del dos mil uno (2001), y ANA CELMIRA PAREDES DE VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.659.459, quien falleció en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de agosto del dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 176 de fecha veintitrés (23) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintitrés (23) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-1-28

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ANA BLANCA RIVEROS De CHAPARRO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.941.437, quien falleció en veintidós (22) de agosto de dos mil cuatro (2004), el Bogotá D.C., SEGUNDO VALENTIN CHAPARRO VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.155.952 quien falleció en Bogotá D.C., el veintuno (21) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 172 de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-2-28

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JULIO SIERRA TRUJILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.070.650, quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (08) de mayo de dos mil uno (2001), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 175 de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) JULIO SIERRA TRUJILLO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.070.650, quien falleció en Bogotá D.C., el ocho (08) de mayo de dos mil uno (2001), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 175 de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veintuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-3-28

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESADA de: CARMELINA SANTOS GOMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.085.086, quien falleció el día doce (12) de febrero de dos mil veintidós (2022) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 171 de fecha veintuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días entrega de copias para su publicación. Hoy veintuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-4-28

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) EUTIMIO MOSQUERA GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.266.167, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiseis (26) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 154 de fecha nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-5-28

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESADA de: BERNARDA RODRIGUEZ DE ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.815.689, quien falleció el día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 165 de fecha quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO *V1-6-28

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DOBLE INTESADA de: ROSALBINA SUAREZ DE SANABRIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.265.535, quien falleció el día dieciocho (18) de abril de dos mil veinte (2020) y IGNACIO SANABRIA MILLAN quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.103.906 quien falleció el día diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 168 de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

HAY UN SELLO *V1-7-28

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) CONCEPCIÓN LOPEZ DE BONILLA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.292.612, quien falleció en Bogotá D.C., el cuatro (04) de diciembre de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 181 de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-8-28

Notaría 7 Trámite: Liquidación de herencia. Radicado 202402179 Causante: María Ana Leonor Zarate Martin (q.e.p.d) Abogado: Jaime Enrique Salazar Palacio. Interesado: Edgar Fernando Orozco Zarate. EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia intestada de la causante MARIA ANA LEONOR ZARATE MARTIN (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.736.065, fallecida el día primero (1°) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, hecho acreditado mediante el aporte de copia auténtica del registro civil de defunción distinguido con el indicativo serial No. 102376408, autorizado el día dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), en la Notaría Segunda del Circulo de Ibagué (Tolima), quien informó que el causante falleció siendo de estado civil soltera. Que procreo un (1) hijo, hoy en día mayor de edad, quien responde al nombre de EDGAR FERNANDO OROZCO ZARATE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.395.676 expedida en Ibagué. Además, que su poderdante desconoce la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, y que el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante fue la ciudad de Ibagué departamento del Tolima. Adicionalmente, que el último domicilio y el asiento principal de los negocios de la causante fue la ciudad de Ibagué departamento del Tolima. El trámite fue aceptado mediante el acta No. 033 del día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría. El presente edicto se fija hoy veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día cinco (05) de junio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las seis de la tarde (6:00 PM). HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-1-28

NOTARÍA Única Rovira Sulderis López Cardona Rut 28.765.825-4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ROVIRA TOLIMA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, el trámite Notarial de liquidación de herencia del causante: LUIS EDUARDO PIZA Y GILMA MEDINA DE PIZA Fallecidos en la Ciudad Girardot Cund. el día 4 de Febrero de 2015 y 03 Marzo de 2021, y quien(es) se identificaba (n) con la cédula de ciudadanía No. 267.224 y 20.873.536 expedida(s) en Girardot y Ricaurte Cund. (Respectivamente), Ibagué Tolima, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Rovira, aceptado el trámite adición Notarial mediante Acta No. 12 de Mayo 15 de (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y se fija en lugar visible de la Notaría a mi cargo por el mismo término de 10 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988. Se fija este Edicto hoy (16) del mes de Mayo de (2024) siendo las 8:20 AM. SULDERIS LOPEZ CARDONA NOTARÍA UNICAR DEL CÍRCULO DE ROVIRA TOLIMA

HAY UN SELLO *12-28

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del causante PABLO ANTONIO RUIZ, C.C. # 17.003.214, quien falleció en Bogotá D.C., el dieciséis (16) de Octubre del año dos mil cinco (2005). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO TREINTA Y SEIS (0036) de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO(E) El presente edicto se desfija el día siete (07) de Junio de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-1-28

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de los causantes ANGEL MARIA CASTIBLANCO AMAYA, C.C. # 449.433, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) y ANA ELVIRA CHAVES DE CASTIBLANCO, C.C. # 21.099.663, quien falleció en Bogotá D.C., el día treinta y uno (31) de Agosto del año mil novecientos noventa y siete (1997) Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO TREINTA Y TRES (0033) de veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 AM HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO(E) El presente edicto se desfija el día siete (07) de Junio de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-2-28

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del causante SAMUEL DAVID ROJAS HERNANDEZ, C.C. # 1.019.128.560, quien falleció en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta

número CERO CERO TREINTA Y CINCO (0035) de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO(E) El presente edicto se desfija el día siete (07) de Junio de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-3-28

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del causante MARIA ODALINDA HERNANDEZ DUARTE, C.C. # 41.569.275, quien falleció en Bogotá D.C., el once (11) de Noviembre del dos mil siete (2007). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO TREINTA Y SIETE (0037) de fecha veintiseis (27) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veintisiete (27) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARÍA El presente edicto se desfija el día once (11) de Junio de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-4-28

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del causante EDILMA MURCIA ZUNIGA, C.C. # 28.546.753, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiuno (21) de Julio del año dos mil veintitrés (2023). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO TREINTA Y CUATRO (0034) de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTARIO(E) El presente edicto se desfija el día siete (07) de Junio de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-5-28

LA NOTARÍA 59 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de los causantes CLAUDIO SOTO, C.C. # 172.539, quien falleció en Bogotá D.C., el quince (15) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) y SAGRARIO FORERO VELASQUEZ DE SOTO, C.C. # 20.234.530, quien falleció en Bogotá D.C., el día once (11) de Enero de dos mil veintidós (2022) Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO TREINTA Y OCHO (0038) de fecha veintisiete (27) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el día veintisiete (27) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M OLGA MARIA VALERO MORENO NOTARÍA El presente edicto se desfija el día once (11) de Junio de 2024, a la 5:30 pm.

HAY UN SELLO *C5-6-28

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0218-0016-906) CARRERA 13 N° 18-45 INT. 14 (01-00-0218-0015-906) CARRERA 13 N° 18-45 INT. 13 (01-00-0218-0099-905) UNIDAD B CALLE 18 N° 13-14 (01-00-0218-0059-000) LT QUE MAURICIO QUECAN GRACIA Presentó una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE AMPLIACIÓN en el predio Identificado con la cédula 01-00-0218-0058-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20367231 ubicado CALLE 18 N° 13-16 LOTE 8 bajo la radicación No 20249999911207

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: miércoles, 15 de mayo de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

HAY UN SELLO *CH1-1-28

ALCALDÍA DE CHIA 2024 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0048-0189-804) CALLE 6 7 A-33 (01-00-0048-0014-000) CARRERA 8 5B-32 (01-00-0048-0014-000) CALLE 5B N° 7-44 INT. 1 (01-00-0048-0020-000) CALLE 5B N° 7-78 (01-00-0048-0014-000) CALLE 5B N° 7-86 (01-00-0048-0014-000) CALLE 5B N° 7-94 (01-00-0048-0014-000) CARRERA 8 N° 5B-16 QUE MARIA TERESA SANCHEZ FORERO, Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de AMPLIACIÓN en el predio Identificado con la cédula catastral 01-00-0048-0014-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-297241 ubicado CARRERA 8 N° 5B-24 bajo la radicación No 20249999910505

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 30 de abril de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

***CH1-2-28**

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0245-0030-915) CARRERA 14D BIS N° 7-56 MANZANA U CASA 30 (01-00-0245-0032-916) CARRERA 14D BIS N° 7-50 MANZANA U CASA 32 (01-00-0245-0018-909) CARRERA 14D N° 7-57 MANZANA U CASA 18 Que: CARLOS JULIO SUAREZ C. presento una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de MODALIDAD DE AMPLIACIÓN MODIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN PARCIAL en el predio Identificado con la cédula catastral N° 01-00-0245-0031-916 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20265951 ubicado en CARRERA 14 D BIS N° 7-52 MANZANA U CASA 31 bajo la radicación No 20249999907669

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección

de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 16 de abril de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***CH1-3-28**

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0007-1142-804) LOTE 23 GRANJAS DE LA Balsa (00-00-0007-5128-000) LOTE 2 (00-00-0007-0602-000) SERVIDUMBRE Que: JAIRO ORLANDO GUERRERO DAZA presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD de OBRA NUEVA en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0001-5127-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20840913 ubicado en VEREDA LA Balsa LOTE 1 LA NAVETA bajo la radicación No 2024999907298

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 30 de abril de 2024.

Cordialmente: Arq: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES. Director de Urbanismo

***P1-1-28 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024-2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (01-00-0165-0038-000) SIN INFORMACIÓN (01-00-0165-0006-000) CARRERA 9 N° 16 A-48 (01-00-0165-0039-000) LOTE 2 QUE JIMENA ANDREA PEREZ AMAYA Y OTROS Presentó una solicitud para licencia de CONSTRUCCIÓN en modalidad de ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL en el predio Identificado con la cédula 01-00-0165-007-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-341840 ubicado CARRERA 9 N° 16 A-52 bajo la radicación No 20249999913297

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 16 de mayo de 2024.

Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA

***P1-2-28 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo HACE SABER A: (00-00-0002-0993-000) PORTOFINO Que ANGELA XIMENA CASTELLANOS CAMACHO Y OTROS Presentó una solicitud para licencia de construcción en la modalidad de LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE CERRAMIENTO en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0002-1049-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-658587 ubicado VEREDA FONQUETA CAMINO ALEJANDRIA LOTE PLAYERA bajo la radicación No 20239999925398

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: viernes, 05 de abril de 2024.

Cordialmente Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-3-28 M-S**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO

ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA

EDICTO

EMPLAZATORIO

Art. 140 Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022

El Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira

CITA Y EMPLAZA

A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado con el fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado al N. 66001 31 20001 2024-00008-00 (Rad. Fiscalía 1001600099068202300485 E.D.) acumulado con el proceso radicado al N. 660013120001 2019 00040-00 (rad. Fiscalía 1100160099068201900099 E.D.), siendo afectados SONIA CRISTINA TAMAYO VARGAS y BANCO DE BOGOTÁ S.A. (Acreedor Hipotecario). Dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, proferido dentro del citado radicado, que ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO, resultando afectado el siguiente bien:

BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA EL ESPAÑOL, FINCA LA GRACIELA (sin dirección) ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA), IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA # 296-4284 y CÓDIGO CATASTRAL # 666820002000000010146000000000, PROPIEDAD DE SONIA CRISTINA TAMAYO VARGAS C.C. N. 25.160.213.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN: Para los efectos del Art. 140 del Código de Extinción de Dominio, modificado por el Art. 11 de la Ley 2195 de 2022, se fija el presente EDICTO en la secretaría de este despacho y se publica en la casilla de edictos que le corresponde a este juzgado dentro de la página web de la Rama Judicial por el término de cinco (5) días hábiles, se expide copia para su publicación por una sola vez en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial; así mismo, se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentren los bienes, hoy veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete (7:00) de la mañana.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL Y SE PUBLICA EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL EN EL LINK DE EDICTOS DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PEREIRA, ASÍ COMO EN LOS APLICATIVOS JUSTICIA XXI TYBA Y CPNU DE LA RAMA JUDICIAL EL VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE LA MAÑANA, Y SE DESFIJA EL TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, SIENDO LAS CUATRO (4:00 P.M.) DE LA TARDE.

Si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

JHON HENRY OLARTE HURTADO
Secretario

RAMA JUDICIAL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SISTEMA PENAL ACUSATORIO IBAGUÉ – TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS DE IBAGUE – TOLIMA

LLAMA, CITA Y EMPLAZA A:

JUAN CAMILO DIAZ CELIS, identificado con C.C. No. 1.110.506.278 de Ibagué, Lugar de Notificación: N.A., Para que dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente edicto, comparezca ante éste Centro de Servicios Judiciales a efecto de enterársele del trámite de solicitud de declaración de persona ausente presentada por la fiscal 42 Seccional, CLARA INES BARRAGAN AVILA, dentro de las diligencias seguidas en su contra con el radicado No. 73001600045020200242300 NI 71911 por la presunta comisión de la conducta ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO ART. 205, 211 NUMERAL 2 CP.

Se hace saber al emplazado que, si dentro del término estipulado se hace presente, se le escuchará y administrará la justicia que lo asiste, pero si vencido el mismo, no comparece, se le declarará persona ausente, designándose un defensor de oficio con quien se continuará el trámite del proceso hasta preferirse fallo.

El presente EDICTO EMPLAZATORIO se fija en lugar público de la Secretaría del Centro de Servicios Judiciales de conformidad con el Artículo 127 del C. P. P. por el término de cinco (5) días hábiles, siendo las 08:00 de la mañana de hoy 07 de febrero de 2023.

AURA ROCIO OYOLA MORENO

JUEZ

DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS IBAGUE TOLIMA

EDICTO EMPLAZATORIO:

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CHAPARRAL TOLIMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

LLAMA, CITA Y EMPLAZA

Al señor CARLOS ALBEIRO RODRIGUEZ MATOMA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 93.452.187 de Chaparral Tolima, alias EL MOCHO - Residente: Su último lugar de residencia conocido fue en la Zona rural Vereda Los Sauces - Corregimiento Las Hermosas de Chaparral (Tolima) y en el Sector El Paradero ubicado en zona rural de la vereda Los Pinos- Corregimiento Las Hermosas de Chaparral (Tolima); quien nació el 13 de marzo de 1969 en el municipio de Chaparral Tolima, de 55 años de edad, de estatura 1,64 metros; sin más datos, para que comparezca a este Juzgado dentro de los CINCO (5) DIAS hábiles siguientes, a la fecha de fijación del presente EDICTO y haga uso del derecho a su defensa, debido proceso y contradicción, dentro de la radicación penal número 73163609903720230008200, que la Fiscalía 52 seccional de Ibagué – Unidad de Vida, adelanta en su contra por el presunto delito de Homicidio según Artículo No. 103 del C.P. y Tráfico, Fabricación o Porte de Armas de Fuego según el Artículo No. 365 del C.P., hechos ocurridos el 12 de junio de 2023, en la zona rural de la vereda El Cauchal del corregimiento de la Marina del municipio de Chaparral Tolima.

Se le advierte al aquí emplazado, que si dentro del término antes señalado, esto es, cinco (5) días no comparece, se convocará a audiencia en la que se le declarará persona ausente y se le designará un defensor Público para que lo represente en todas y cada una de las actuaciones, avisos y notificaciones, durante el curso de la investigación, hasta su terminación.

Y para NOTIFICAR al señor CARLOS ALBEIRO RODRIGUEZ MATOMA de conformidad con el artículo 127 de la Ley 906 de 2004, se fija el presente EDICTO en lugar público, visible y acostumbrado por la Secretaría del Juzgado Primero Penal Municipal de Chaparral Tolima, por el término legal de CINCO (5) DIAS hábiles, siendo las ocho (8:00) a. m. de hoy veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro y se publicará por el medio radial y de prensa con cobertura en el municipio de Chaparral y demás municipios del Sur del Tolima., que designe la Dirección Seccional de Administración Judicial del Tolima a donde se comunicará y solicitará en tal sentido.

La secretaría.

MARLY ISABEL CUELLAR MORA

Secretaría

EDICTO

La Cooperativa Multiactiva del Personal del Sena “COOPSENA”,

HACE SABER que el día 30 de Abril del 2024, falleció la señora **MARÍA ELENA MORENO DE GÓMEZ**, identificada con la C.C. No. 20.126.689, asociada de esta Cooperativa. Quien se crea con mejor o igual derecho a los aquí reclamantes, pueden acercarse a las oficinas de la Cooperativa ubicada en la Calle 57 No. 24-11 Edificio Las Palmas, de la ciudad de Bogotá a fin de presentar la respectiva reclamación dentro de los 30 días calendario siguientes a la publicación de este Edicto.

EXTRACTO PARA AVISO EN Prensa

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Datos del interesado: **JESUS DAVID LEAL GERMAN** CC no. 1.014.224.748 DE BOGOTA

Motivo de publicación: Hurto (), Extravío (X), Destrucción (), Deterioro ()

Pretencción: reposición de título valor.

Datos del Título Tipo de Título: **CDT** Titular o Beneficiario: **JESUS DAVID LEAL GERMAN** Valor: \$ 22.053.521 Otorgante: **Banco Davivienda S.A.**

CDT N° del CDT: 0010AB0024505766 **Fecha de expedición:** 16 DE ABRIL 2018 **Fecha de vencimiento:** 28 DE JUNIO DEL 2024

Tasa: 11.25 **Plazo:** 186 **Días Tipo de Manejo:** MANEJO INDIVIDUAL

Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título

Nombre de la oficina **DAVIVIENDA NICENTRO DE OCCIDENTE** Dirección de la oficina: CARRERA 111C No. 86-05 LOCAL 1-52 Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional

PRIMER AVISO

La empresa **HELAM SEGURIDAD LTDA.**, persona jurídica identificada con NIT 830026009-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 212 del C.S.T., se permite informar que el señor **LEON DARIO (D.E.P.D.)**, identificado con cédula de ciudadanía No. **14.247.730** de Melgar (Tolima), falleció en Bogotá D.C. el pasado **25 de abril de 2024**. Asimismo, se informa que para reclamar la liquidación laboral del causante se han presentado las siguientes personas: la compañera permanente **REINA DE LOS ANGELES CRUZ RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.495.881** de Bogotá D.C., aportando declaración extra juicio y registros civiles de los siguientes hijos en común: **ANGELA VIVIANA LEON CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.933.112**, **SMITH JAIR LEÓN CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.000.725.209** de Bogotá y **LISSET MILENA LEON CRUZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.328.056** de Bogotá, todos quienes manifiestan y entregan documentación para demostrar su condición de beneficiarios de los derechos laborales del fallecido. En consecuencia, se publica este edicto invitando a quienes se consideren con mejor opción y/o derecho a reclamar la liquidación laboral del causante, para que presenten su reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este aviso, en la **Kr 17° No 37 24** en la ciudad de Bogotá, con el fin de acreditar su condición de beneficiario.